RESOLUCIÓN No. 7787 31 JUL. 2026

Por la cual se efectúan unas modificaciones a las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Acuerdo PCSJA25-12367 del 29 de diciembre de 2025, modificado por los Acuerdos PCSJA26-12399 del 27 de febrero de 2026 y PCSJA26-12549 del 25 de junio de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura desagregó el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2026 para la sección presupuestal 2701 Rama Judicial.

Que mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Acuerdo PCSJA26-12383 del 15 de enero de 2026, modificado por el Acuerdo No. PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, se desagregan parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 0340 del 28 de enero de 2026, se realizó la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece: *"Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación".*

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 en el artículo 19 establece que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, establece que el Director Ejecutivo tiene la función de actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que corresponda.

Que mediante resoluciones PCSJSR26-141 del 29 de mayo de 2026 y PCSJSR26-165 del 30 de junio de 2026 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso designar como Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en encargo, a la doctora LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la ley 2430 de 2024.

Que mediante memorandos DEAJGPEIM26-172 del 28 de julio de 2026 y DEAJUIFM26-752 del 30 de julio de 2026, la Coordinadora del Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura y la Directora de la División de Construcciones de la Unidad de Infraestructura Física informaron la existencia de apropiaciones susceptibles de reducción en el proyecto de inversión *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional"*, debido a que algunas actividades requieren la autorización previa de vigencias futuras y a que se identificaron recursos asociados a proyectos que no serán ejecutados o comprometidos durante la presente vigencia, los cuales pueden redistribuirse para atender otras necesidades institucionales prioritarias.

Que mediante oficios OSO26-941 del 23 de julio de 2026 y OSO26-952 del 27 de julio de 2026, el Director de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial validó técnicamente la necesidad de adelantar actividades relacionadas seguridad electrónica para varias Direcciones Seccionales e informó la disponibilidad de recursos en el nivel central para atender parte de dichas necesidades.

Que, mediante los Memorandos DEAJADM26-971 del 30 de julio de 2026 y DEAJADM26-974 del 31 de julio de 2026, la Directora de la Unidad Administrativa solicitó adicionar apropiaciones al proyecto de inversión *"Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional"*, con el fin de financiar las necesidades de infraestructura física priorizadas por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunas modificaciones presupuestales en las apropiaciones disponibles, con el fin de atender la solicitud presentada por los directores de la Unidad Administrativa y de la Oficina Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectuar la siguiente reducción de apropiación en las subunidades ejecutoras y la correspondiente disminución de las asignaciones de los rubros definidos en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de Inversión, con cargo al proyecto C-2701-0800-37-20111D "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", de conformidad con el siguiente detalle:

UNIDAD 270101 – GESTIÓN GENERAL
PROYECTO C-2701-0800-37-20111D "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN DE APROPIACIÓN 27-01-01-200 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 SSF	REDUCCIÓN DE APROPIACIÓN 27-01-01-200 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	REDUCCIÓN DE APROPIACIÓN 27-01-01-215 VILLAVICENCIO RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN DE ASIGNACIÓN
C-2701-0800-37	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	46.293.147.671	24.725.618.277	3.675.000.000	74.693.765.948
C-2701-0800-37-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	46.293.147.671	24.725.618.277	3.675.000.000	74.693.765.948
C-2701-0800-37-20111D-2701018-02	Adquis. de ByS - Despachos judiciales construidos y dotados - Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional		8.900.948.682		8.900.948.682
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	Adquis. de ByS - Despachos judiciales adecuados y dotados - Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional	46.293.147.671	15.824.669.595	3.675.000.000	65.792.817.266
TOTAL INVERSIÓN		46.293.147.671	24.725.618.277	3.675.000.000	74.693.765.948

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270101 - Gestión General, para realizar las modificaciones requeridas y atender las necesidades indicadas.

ARTÍCULO 2: Realizar la adición a la asignación en los rubros definidos en el catálogo de clasificación presupuestal, del proyecto C-2701-0800-37-20111D "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", así:

UNIDAD 270101 – GESTIÓN GENERAL
PROYECTO C-2701-0800-37-20111D "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	ADICIÓN DE ASIGNACIÓN RECURSO 16 CSF	ADICIÓN DE ASIGNACIÓN RECURSO 16 SSF	TOTAL ASIGNACIÓN
C-2701-0800-37	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	28.400.618.278	46.293.147.670	74.693.765.948
C-2701-0800-37-20111D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. CAPACIDADES Y LA OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA	28.400.618.277	46.293.147.671	74.693.765.948
C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	Adquis. de ByS - Despachos judiciales adecuados y dotados - Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional	28.400.618.277	46.293.147.671	74.693.765.948
TOTAL INVERSIÓN		**28.400.618.277**	**46.293.147.671**	**74.693.765.948**

ARTÍCULO 3: Realizar la adición de apropiación a subunidades en el proyecto C-2701-0800-37-20111D "Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional", como se detalla a continuación:

UNIDAD 270101 – GESTIÓN GENERAL
PROYECTO C-2701-0800-37-20111D "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL"

CODIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA		ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO E INTERVENCIÓN DE SEDES JUDICIALES	TOTAL
		DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS	DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS	DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS	
		C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02	
		REC 16- CSF	REC 16-SSF	REC 16- SSF	
201	BOGOTA	18.500.000.000		3.750.000.000	22.250.000.000
202	MEDELLIN		250.000.000	150.000.000	400.000.000
203	BARRANQUILLA			876.401.500	876.401.500
207	MANIZALES			616.000.000	616.000.000
209	POPAYAN	1.031.998.491		27.840.900	1.059.839.391
211	MONTERIA			2.080.000.000	2.080.000.000
212	NEIVA			46.401.500	46.401.500
213	RIOHACHA		130.000.000	67.300.000	197.300.000
214	SANTA MARTA			5.277.840.900	5.277.840.900
215	VILLAVICENCIO			27.840.900	27.840.900
216	PASTO	4.068.619.786	241.159.695	720.000.000	5.029.779.481

217	CÚCUTA			4.324.947.946	4.324.947.946
225	SINCELEJO		1.457.493.690	7.646.552.314	9.104.046.004
226	IBAGUE			7.734.517.668	7.734.517.668
227	CALI	4.800.000.000		10.868.850.658	15.668.850.658
TOTAL		28.400.618.277	2.078.653.385	44.214.494.286	74.693.765.948

Parágrafo 1. Las asignaciones efectuadas para la actividad de mantenimiento e intervención de sedes judiciales deberán ejecutarse conforme a la distribución informada mediante los memorandos DEAJADM26-971 del 30 de julio de 2026 y DEAJADM26-974 del 31 de julio de 2026.

Parágrafo 2. Los Directores Seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación financiados con cargo al presupuesto de inversión del proyecto C-2701-0800-37-20111D – "Modernización de la Infraestructura Física de la Rama Judicial como Instrumento Estratégico de Acceso a la Justicia a Nivel Nacional", deberán dar cumplimiento a los lineamientos contenidos en el oficio DEAJADO26-677 del 21 de julio de 2026, expedido por la Unidad Administrativa. De igual forma, deberán observar las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que regulen, modifiquen, adicionen o sustituyan el régimen de contratación pública en Colombia.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 JUL. 2026

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO

PLA – 190
Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: Mary Luz Bobadilla Agudelo-Directora División Programación
Sigifredo Usme Villegas- Profesional Universitario
Elaboró: María Isabel Torres Salazar - Profesional Universitario